



EXpte. N° 715-02132/2021
ES

DECRETO N° **1595** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la Dra. Laura Mabel Calisaya, CUIL N° 27-21576863-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de planta permanente de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, se dispuso la promoción para el personal profesional de planta permanente comprendido en los regímenes de las leyes N° 4413 y N° 4418, que al 31 de julio de 2019 cuentan con una antigüedad de cinco (5) años cumplidos en la categoría de revista y siempre que ésta sea inferior a la máxima categoría del escalafón;

Que, rola copia de Decretos N° 1911-S-2012, por el cual se designó a la Dra. Calisaya en el cargo categoría A (j-2) del Escalafón Profesional, Ley N° 4418 en el Hospital Pablo Soria, a partir del 28 de diciembre de 2012 y N° 2369-S-2016 que dispuso transferir cargo y persona del personal de planta permanente del Hospital Pablo Soria al Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", entre los cuales se encuentra la mencionada profesional;

Que, el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" informa que la citada profesional percibe sus haberes en el cargo categoría B (j-2), por disposición del mencionado Decreto Acuerdo, a partir del mes de septiembre de 2019, no contando aun con el acto administrativo correspondiente;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontó la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la Promoción tramitada, a partir del 01 de agosto de 2019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por promovida a la Dra. Laura Mabel Calisaya, CUIL N° 27-21576863-0, al cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, persona de planta permanente de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de agosto de 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación del presente tramite, se afrontó a las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Calculo de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2019/Ley N° 6113, 2020/Ley N° 6149, 2021/Ley N° 6213, 2022/Ley N° 6256, 2023/Ley N° 6325

Las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

(FOTOCOPIA) ESTAMPADO
(QUE HE TENIDO A LA VISTA)



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

112...CDE, A DECRETO N°

1595

EJERCICIO 2024 - Ley N° 6371

Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

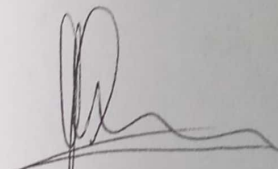
En caso de existir deuda respecto de la Adecuación tramitada en autos, según Decreto Acuerdo N° 11003-HF/2019, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

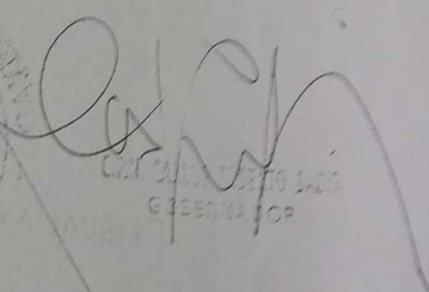
EJERCICIOS ANTERIORES

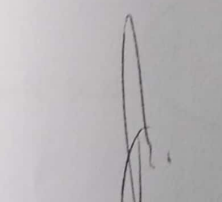
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicio anteriores.-


ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.R.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CARLOS ROBERTO SAES
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAY
J/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy